

República de Colombia
GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
Secretaría de Salud Departamental – Grupo Salud Pública
MEMORANDO

602 - 02855 

OFICINA DE PRESUPUESTO
Hora: 5:23 Fecha: 10-9-26
Zauro

Leticia, 14 SET. 2026

PARA: ALVARO FERNANDEZ YOLDI
Secretario de Desarrollo Institucional con funciones delegadas
en materia de contratación y ordenación del gasto

DE: OLGA ESTHER BELLIDO CUELLAR
Secretaria de Salud Departamental

Asunto: Solicitud de servicio de incineración y disposición final de residuos peligrosos generados por el Laboratorio de Salud Pública

De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, decreto 4741 de 2005, por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral con el propósito de prevenir la generación de residuos o desechos peligrosos, así como regular el manejo de los residuos o desechos generados, con el fin de proteger la salud humana y el ambiente, se solicita autorización para la contratación de Prestación de servicios para recolección, incineración y disposición final de residuos peligrosos.

Motiva esta solicitud, el hecho de que el decreto 4741 de 2005 en su artículo 2°. Alcance, menciona que el decreto aplica en el territorio nacional a las personas y entidades que generen, gestionen o manejen residuos o desechos peligrosos, que dentro de esto se encuentran los laboratorios de salud pública que hacen parte de las Secretarías de Salud departamental, que deben cumplir con lo establecido en la normatividad ya que como área dentro del sector salud nivel territorial realizan acciones de acopio ó reunión de productos desechados o descartados por el consumidor al final de su vida útil, estando sujetos a levantar planes de gestión de devolución de productos post consumo, en un lugar acondicionado para tal fin, de manera segura y ambientalmente adecuada, a fin de facilitar su recolección y posterior manejo integral para dar una adecuada disposición final de los residuos peligrosos.

Por regla general, se entiende por desechos médicos todo desecho sólido que se genere en el diagnóstico, el tratamiento o la inmunización de los seres humanos o los animales, en las investigaciones al respecto o en la producción o ensayo de materiales biológicos. La Organización Mundial de la Salud (OMS) clasifica los desechos médicos en las siguientes categorías: punzantes, infecciosos, patológicos, radiactivos, farmacéuticos y otros (a menudo desechos sanitarios producidos en los hospitales) (OMS, 2014).

Las categorías específicas en que se clasifican los desechos médicos pueden variar según los diferentes países (por ejemplo, los punzantes no se clasifican como desechos peligrosos en todos los países). Por regla general, entre el 75% y el 90% de los desechos producidos en las instituciones

República de Colombia
GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
Secretaría de Salud Departamental – Grupo Salud Pública
MEMORANDO

CONDICIONES TECNICAS DE LA NECESIDAD DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, INCINERACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Servicio de recolección, transporte, almacenamiento, incineración y disposición final de los residuos Biosanitarios e infecciosos (Biosanitarios – anatomopatológicos – cortopunzantes)	Kg	250
2	Servicio de recolección, transporte, almacenamiento, incineración y disposición final de los residuos químicos (farmacéuticos – medicamentos).	Kg	10

CONDICIONES TECNICAS DEL SERVICIO

El contratista se compromete a cumplir con el objeto contractual de obligatorio cumplimiento, así como la ejecución de las actividades que a continuación se relacionan:

- Recolectar los residuos Biosanitarios, anatomopatológicos y cortopunzantes al igual que los medicamentos vencidos mínimo dos veces al mes.
- En caso de requerir por parte del generador, para lo cual se realizará contacto vía telefónica, esta actividad se realizará en jornada de lunes a viernes en horario de atención del laboratorio de salud pública, calle 10 No. 6 63.
- Prestar el servicio de transporte para adelantar la recolección en el sitio del generador hasta el sitio de tratamiento y disposición final los medicamentos vencidos, Biosanitarios, anatomopatológicos y cortopunzantes acorde lo establecido en el decreto 1609 de 2002.
- Brindar un manejo seguro y ambientalmente adecuado de los residuos o desechos recepcionados para realizar una o varias de las etapas de manejo, de acuerdo con la normatividad vigente.
- Contar con los certificados y permisos ambientales que corresponden por ley ante el ente de control territorial y nacional en la materia.
- Expedir al generador (Secretaría de Salud Departamental — Laboratorio de Salud Pública) la certificación (Acta de incineración) y manifiesto de transporte de residuos infecciosos, indicando que ha concluido la actividad de manejo de residuos o desechos peligrosos para lo cual ha sido contratado.
- Contar con transporte de carga autorizado para este tipo de material.
- Contar con personal que tenga la formación y capacitación adecuada para el manejo de los residuos o desechos peligrosos.
- Dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 1609 de 2002, Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
- Dar cumplimiento a lo establecido en el decreto 4741 de 2005, Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral.
- Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
- Manipular la unidad de carga asegurando el cuidado, almacenamiento en las bodegas destinadas para este tipo de residuos, procurando que estén lejos de la comunidad, teniendo en cuenta las normas de bioseguridad, hasta su debida incineración y ubicación final.
- Mantener los permisos, certificados y normas técnicas en materia de disposición de sustancias biológicas de riesgo peligroso para una correcta prestación del servicio.

República de Colombia
GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS
Secretaría de Salud Departamental – Grupo Salud Pública
MEMORANDO

de atención de la salud son desechos en general (no infecciosos, no peligrosos) que no presentan riesgos y son comparables a los desechos municipales. Solo una pequeña proporción de los desechos médicos se consideran peligrosos, y pueden crear riesgos para la salud (Emmanuel, 2012). Los desechos médicos peligrosos pueden afectar a los seres humanos sin llegar a infectarlos.

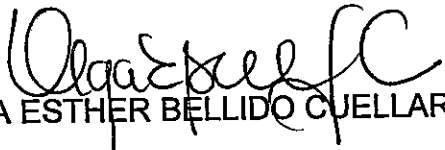
Este tipo de desechos incluye a los objetos punzantes, que se definen, en general, como objetos que pueden perforar o lacerar la piel y entre los que cabe incluir las agujas y las jeringuillas, los instrumentos quirúrgicos desechados como bisturíes y lancetas, placas de cultivo y otros objetos de cristal. Los desechos médicos peligrosos pueden incluir también productos químicos. Algunos desechos peligrosos pueden considerarse desechos infecciosos, según su uso y exposición al tejido humano o animal antes de ser desechado. Los productos farmacéuticos obsoletos a veces son peligrosos y pueden contener mercurio.

De conformidad la ley 9 de 1979, ley 100 de 1993, decreto 2323 de 2006, decreto 3518 de 2006, Resolución 1619 de 2015, Decreto 780 de 2016, Resolución 561 de 2019 y Resolución 1646 de 2019; El laboratorio de salud pública es responsable por dar el apoyo en la vigilancia de eventos de interés en salud pública acorde con lo establecido en los lineamientos nacionales para la detección y manejo de eventos de interés en salud pública en el nivel territorial, lo anterior obliga al laboratorio a tener el manejo de material biológico y la generación de residuos peligrosos que requieren la disposición final, para esto se hace necesario contar con el servicio de transporte, recolección, incineración y disposición final de residuos peligrosos que permitan un adecuado tratamiento final de los residuos generados dentro de los diferentes procesos del laboratorio.

Por lo anterior, se estableció que la Gobernación del Amazonas no cuenta con este servicio, razón por la cual se necesita a través de contratación la prestación del servicio de transporte, recolección, incineración y disposición final de residuos peligrosos en el laboratorio de salud pública de la secretaria de salud departamental.

Con base en los manifiestos de recolección del primer semestre de 2025, más la situación relacionada con el manejo de residuos por las actividades de vigilancia frente a muestras infecciosas durante el cuatrimestre final de esta vigencia, producto de manejo de sueros, residuos químicos y material biológico de proyectos de investigación que se adelantan, se necesita la disposición final de residuos peligrosos (Biosanitarios, anatomopatológicos, medicamentos y cortopunzantes) de acuerdo la siguiente relación de consumo histórico:

Para esto se contempló dentro del proyecto: "Incremento de la capacidad analítica del Laboratorio de Salud Pública del Amazonas, BPIN 2024006910074". Actividad: "Realizar seguimiento de la ejecución físico financiera del proyecto del laboratorio de salud pública, elaborando informe de avance para su reorientación y socialización a nivel territorial y entidades nacionales competentes"; Los gastos que se generan para esta contratación se cargarán al rubro 0403 - 2.3.2.02.02.009.19.03.08 - 41, Laboratorio de salud pública, vigencia 2026.


OLGA ESTHER BELLIDO CUELLAR

Vo. Bo ALVARO FERNANDEZ YOLDI

Proyecto: Luz Mila Murcia M. – Líder de Programa – LSPDA y Vigilancia entomológica
Aprobó: Olga Esther Bellido Cuellar – Secretaria de Salud Departamental